

fuertes militares de Arizona, ya de guía contra los indios de guerra, ya de intérprete con los de paz, corrobora ampliamente las anteriores deposiciones y hace datar el tráfico de que se viene tratando, desde antes de que Texas y la Alta California pertenecieran á los Estados-Unidos, asegurando como testigo presencial: que los americanos venían á las rancherías de los indios (apaches y demas tribus) á comprarles todos los bienes robados en México y hasta los cautivos de ambos sexos, Yaquis, Sérís, Opatas, Pimas, Mexicanos y aun Españoles, á la vez que buenas monturas, alhajas, espadas y monedas, con aguardiente, pólvora, balas, cápsulas, rifles, cuchillos y mercería corriente, como espejos, chaquiras, cuentas, botones, etc.: que por su permanencia en los fuertes americanos, en campaña con las tropas y en la reserva de San Carlos por seis meses, le consta que los jefes dan de alta en el ejército á indios apaches que con frecuencia se desertan con el armamento, parque y vestuario, con que vienen luego á expedicionar sobre México, y que los que permanecen en servicio, surten fácilmente á los otros de parque metálico; no cabiéndole tampoco duda de que esos indios de las reservas son los que hostilizan al Estado y que públicamente llevan y venden sus robos, sin que haya podido conseguirse de autoridad alguna que haga restituir los bienes robados, ni cuando despues de seguirlos y encontrarlos sus dueños en poder de los indios, los han denunciado. (Informacion general, fs. 5 vta. á 6 vta.)

Por su mucho interes se permite la Comisión no solo referirse, sino hasta copiar textualmente algunos párrafos de la declaración de una india de bastante buen juicio, aprehendida en la última campaña que sobre los bárbaros hicieron en este Estado los vecinos del Presidio del Norte, y á quien se ha examinado minuciosamente el 30 de Setiembre próximo pasado (Informacion general, fs. 15 frente á 16 vuelta): son los siguientes:

1.º Que se llama Teresa y pertenece á la tribu de apaches gileños, residentes en el rio Gila, territorio americano; que es soltera, como de veinticuatro años: viniendo con sus padres en una partida que expedicionaba en el Estado hace años, siendo ella muy jóven todavia, los persiguieron y alcanzaron, quitándoles el robo que llevaban y haciendo algunos prisioneros, entre los que cayó ella: que los trajeron á esta ciudad, y despues de tenerla algun tiempo encerrada en la cárcel de mujeres, con otras muchas de su raza, consiguió que la depositasen en una casa y fué á la del C. Pedro Ochoa: que á la vez excarcelaron á otras dos, llamadas Cristina y Jesus, quienes fueron á la casa del C. Toribio Ramirez, permitiéndoles comunicarse y reunirse las tres, y aun salir á paseo los dias festivos: que despues de algunos meses de estar así bastante bien, Cristina les propuso que se fugasen para ir á buscar á sus padres, y que si bien al principio resistieron ella y Jesus, al fin cedieron y se fugaron hará como dos años, habiendo podido llegar sin contratiempo hasta los aduares de sus familias en el rio Gila: que desde entónces rehusaba salir á expedicionar nuevamente, pero que sus padres variaron su residencia con otras familias, y se vinieron al Estado de Nuevo México, donde hace poco vinieron en carruaje ñnos americanos á la ranchería en que estaban, y dispusieron que se organizara una partida que viniera á expedicionar al territorio mexicano, para llevarles mulas y caballos que les comprarían, y su madre se la trajo, viniendo en la partida.

2.º Que á la vez se organizaron otras dos partidas que tomaron diversos rumbos, tambien para territorio mexicano, una considerable de Comanches, que tenían sus rancherías inmediatas á las de ellos, y otra de Navajoes con algunos americanos, estando todos en diversas reservaciones, aunque inmediatas unas de otras, cerca de un fuerte americano, cuyo nombre no recuerda, donde reciben sus raciones semanalmente por listas, y van todas las familias á pasearse y á beber aguardiente con frecuencia, mezclándose allí todas las tribus expresadas.

3.º Que poco ántes que ellas salieran á esta expedicion, volvieron dos partidas con robos considerables de bestias, de territorio mexicano, y los capitancillos fueron luego al fuerte inmediato y volvieron acompañados de algunos americanos, á quienes entregaron la mayor parte de las bestias, quedándose solamente con algunos buenos caballos que se habian repartido; y que despues que se fueron los americanos con las bestias, se reunieron los indios que formaron una de las partidas, y el capitancillo les distribuyó dinero, rifles y pistolas, parque metálico en cartucheras, algunas frazadas, y una botella de whiskey para cada uno, como precio de la venta de las bestias, y que algunos de ellos decian aparte, que el capitancillo era el mas aprovechado, se cogia lo mas y les daba lo peor, manifestando descontento.

4.º Que mas lo estaban los que formaron la otra partida, porque no les habian pagado las bestias y porque sin su consentimiento habia permitido el capitancillo que se las llevasen para ir á venderlas á un punto lejano y traerles despues el producto, desconfiando los quejosos que volviesen los comisionados.

5.º Que siempre que salen esas expediciones, vienen americanos del fuerte cercano, ó de otros, y les traen algunas armas, parque y vestidos para que se los paguen con bestias que lleven á su regreso, y los amonestan con repetición, sobre que no hagan ningun mal hasta pasar el rio Bravo, y que de allí para acá hagan lo que quieran, dándoles papeles algunas veces á los capitancillos para que si se encuentran con fuerzas americanas, no los hostilicen sabiendo que son de los de las reservaciones que viven en paz con ellos.

La Comisión no cree necesario acumular mas pruebas de esa inmoral especulacion en la frontera americana con las rapiñas de los salvajes, lanzados de ahí sobre nuestras propiedades como perros de presa, pues juzga suficientes las aducidas para justificar que ella ha existido desde antes de que México celebrara tratado alguno con los Estados Unidos; que han continuado, sin embargo del derecho internacional escrito que obligaba á estos de una manera mas positiva y especial, á tener á raya á los bárbaros dentro de su territorio, y sigue hasta el día, aumentando léjos de disminuir y precipitando la ruina de nuestros Estados fronterizos, bajo la ineludible responsabilidad del Gobierno americano, que constándole como hecho público, que está en la conciencia de todos, no ha dictado ni dicta medida alguna para impedirlo.

Por el contrario, la legislación del territorio americano de Arizona, como se ha dicho ántes, más bien autoriza y fomenta el abuso. (Documento núm. 20.) Prohíbe á los especuladores la venta ó compostura de armas á los indios y la venta de municiones bajo pena, pero restringe la prohibición al Condado de Pah-úte y excluye de ella á los pápagos, pimas, maricopas y apaches de paz, que son todos los de las reservas, los mismos precisamente que hacen á los Estados de la frontera de México la mas cruel y ventajosa guerra. Y luego ¿con qué comprarán esos indios armas y municiones y pagarán la compostura y reparacion de las primeras? De seguro que no será con las raciones y vestuario que reciben del Gobierno, porque ni las autoridades federales del Territorio lo consentirían, ni las locales podrían sancionarlo. No teniendo, pues, los apaches de paz otros recursos para aprovecharse de la libertad del tráfico que se les concede, se abre la puerta á los negociantes para que induzcan al robo á los salvajes, y á estos para satisfacer sus necesidades, siguiendo sus propios instintos.

Estas consideraciones impiden consentir en que la conducta del Gobierno de la Union americana en este respecto, ha sido puramente pasiva ó de omisión, pues estando todo territorio bajo la inspección del Ejecutivo federal y siendo de suyo la materia sobre que versa la disposición aludida, del resorte de los poderes generales, hay algo mas que omisión en dejar que en Arizona se proteja á los traficantes con los despojos de México (en vez de castigárseles), permitiéndoles que ofrezcan á los ladrones el precio que ellos apetecen y busean para facilitar y dar impulso á su ilícito comercio.

Pero suponiendo puramente de omisión la responsabilidad de aquel Gobierno, ya por la falta de cumplimiento de las obligaciones que contrajo por el Tratado de Guadalupe hasta fin del año de 1853, en que cesaron por el de la Mesilla, ya desde ahí y mas ántes por la culpable tolerancia del tráfico ilícito de sus ciudadanos con las tribus bárbaras en guerra con la República Mexicana, no por eso es ménos evidente é indeclinable aquella, particularmente cuando el repetido tráfico ha tocado hasta el escándalo, haciéndose en lugares inmediatos á los fuertes militares de los Estados Unidos y entrando en él hasta los mismos americanos de dichos fuertes, segun se acaba de ver en la declaración de la india Teresa y puede verse tambien en las de los testigos mas dignos de crédito en diversas reclamaciones. Sin embargo, ni la infracción del Tratado de Guadalupe, ni la tolerancia del tráfico con los indios han sido tan nocivas al Estado de Sonora hasta el citado año de 1853, como del 54 en adelante el establecimiento ó fijación de la línea que lo separa del territorio de Arizona.

Quedábales ántes á los sonorenses el recurso de perseguir con actividad y tesón á los apaches hasta sus rancherías y recobrar su propiedad sin dar tiempo á que desapareciera, pasando á mano de los mercaderes americanos; pero trazada la línea, ella ha sido una barrera impenetrable, donde se han estrellado sus esfuerzos; y muchísimas veces, llevando casi á la vista sus semovientes robados, que habian adquirido ó conservado hasta ahí á costa de economías, afanes, peligros y privaciones, han tenido que abandonárselos á los raptos, que han entrado con ellos tranquilos á su cuartel general, que es hoy el territorio extranjero.

La aproximación, finalmente, de las reservas americanas de apaches, á la frontera mexicana, y especialmente de la del famoso y terrible «Chis», colocada mediante un tratado por el general Howard, con autorización del Gobierno de Washington, hace dos años, en la Sierra de Chiricahui, frente al Presidio de Fronteras, colindando con Sonora en una extensión de cincuenta millas, ha venido á consumir la ruina del Estado y á llenarlo mas de luto.

El laborioso diputado al Congreso de la Union, por el Estado de Sonora, C. Miguel Blanco, en los discursos que pronunció en las sesiones del 18 y 19 de Mayo del corriente año, extractó con especial tino todo lo mas importante que la prensa americana ha publicado sobre ese tratado, «deshonroso para los Estados-Unidos y ultrajante para México.» El periódico oficial del Estado, *La Estrella de Occidente*, en 20 de sus números que la comisión ha recogido, del 322 al 394, correspondientes al 1.º de Noviembre de 1872 el primero, y al 20 de Marzo del presente año el último, ha reproducido aquellas publicaciones, y las que desde la misma época han estado haciendo los diarios de la capital, vivamente impresionados por la espantosa situación actual de los sonorenses.

Ellas patentizan la culpabilidad del Gobierno americano, no ya por simples omisiones, sino por actos positivos y deliberados, que sus mismos ciudadanos califican de atentatorios contra el derecho de gentes.

No podia ignorar aquel Gobierno, al determinar el establecimiento de las reservas de «San Carlos», «Tulorosa» y «Chiricahui», cerca de nuestras fronteras, y la última precisamente sobre la línea divisoria, la

ferocidad de los indios que las componen, ni dejar de prever las consecuencias desastrosas que sobre México iba á acarrear esa determinación. Si fuera dable suponer tal ignorancia é imprevision de su parte, las repetidas quejas del Gobierno General por conducto del ministro americano, y las mas repetidas y directas del de Sonora, excluirían la posibilidad de aquella suposición. Y si todavía esas quejas se consideraban infundadas ó parciales, el Gobierno americano ha tenido en apoyo de estas la opinion unánime de la prensa independiente de aquel país, y el informe oficial del honrado é inteligente General Jorge Croock, quien expresamente reconoce la justicia que asiste á México, calificando de *injustificable* la conducta del General Howard en su tratado con «Cachise», y asegurando el «rápido» enriquecimiento de este cacique á costa del aniquilamiento «rápido» de la riqueza pecuaria de Sonora y Chihuahua. (*Estrella de Occidente*, núm. 394.)

Los apaches de las reservas son los únicos que hostilizan á Sonora. Así lo demuestran sus huellas de regreso, y los despojos que suelen dejar, ó que sus perseguidores les obligan á abandonarles en su fuga (Información general, fojas 6 vuelta y 9 vuelta, varios expedientes de reclamación, y *Estrella de Occidente* núm. 380); y aunque alguna vez no fueran de las reservas, proceden siempre del territorio americano, pues hace muchos años que no se arranchan en el Estado; y en vez de impedir el Gobierno de los Estados-Unidos sus incursiones, supuesto que como habitantes de aquella nación le están sujetos, los pone en mayor aptitud y condiciones mas ventajosas para hacerlas, porque los acerca á la línea divisoria, sin siquiera exigirles como condicion de paz, que no la traspasen, ni tomar la menor precaucion para estorbárselo, porque no puede serlo, ni menos para los de «Chis», el encargarlos solamente á la vigilancia de un agente de indios escogido por ellos mismos (Mr. Jeffers), cuya conducta no infunde confianza alguna al mismo general Croock, y cuya malevolencia hácia los mexicanos es tal, que «nada le importa» que sean asesinados en México por los indios, lo cual juzga que merecen «por los actos de traición que han cometido con ellos.» (*Estrella de Occidente*, núm. 380 cit.)

La responsabilidad, pues, del Gobierno de los Estados-Unidos en este punto, no es cuestionable, sino evidente. Si su política de mantener á los indios en reservas es ilustrada y humanitaria, la manera de aplicarla á los apaches de Arizona es altamente ofensiva y ruinosa para México. Colocar, mantener y proteger en la frontera de una nación una horda numerosa de salvajes enconados contra los ciudadanos de la nación vecina, y que tienen los medios de armarse y municionarse ventajosamente en aquella, á costa de esta, sin exigírsele en retribucion mas compromiso que el de no hostilizar al país que así la favorece, es peor tal vez que una franca declaración de guerra, pues al ménos en este caso la nación invadida tiene perfecto derecho para penetrar al territorio de donde procede la invasion.

No quiere la Comision dar á entender con esto, que abriga la idea de que el Gobierno de los Estados Unidos intencionalmente hostiliza á México por medio de los bárbaros. Por el contrario, siente satisfacción en reconocer las miras elevadas y de estricta justicia que determinan aquella política; pero repite: que en el sistema empleado para su desarrollo en Arizona, no se han tenido en cuenta los intereses de México, y se han conculcado sus derechos.

Ese sistema inconsiderado de nuestros vecinos, ha hecho perder á Sonora, solamente en los últimos dos años, mas de dos centenares de sus hijos, sacrificados por los *apaches de paz* de aquel territorio, y especialmente por los de Chiricahui; mayor número de brazos útiles que han ido á buscar trabajo al extranjero, por falta de seguridad en su propio país, y los restos de su pasada riqueza pecuaria, con los cuales el poderoso Cachise está acrecentando la suya «rápidamente.»

Cual sea el monto de esas pérdidas, y consiguientemente de la indemnización exigible á los Estados-Unidos, ya ha dicho la Comision que no tiene los datos necesarios para precisarlo; no los tendrá para hacer un cómputo al ménos aproximado, hasta que terminen sus trabajos y reciba los antecedentes que le ha ofrecido y se ocupa en expedientar minuciosamente el Gobierno de Sonora; pudiendo entretanto asegurar con los testigos examinados (Información general, fojas 8 vuelta, 9 vuelta, 10 vuelta, 12 vuelta, y 13 frente), que ellas son incalculables, é importan la despoblación y la ruina de todo un Estado de la República, antes rico y floreciente.

Las reclamaciones de particulares, vagas en lo general, porque lo incesante de la guerra de los apaches y su sistema de fraccionarse en pequeñas partidas para internarse y extenderse simultáneamente por todo el Estado, ha hecho imposible á los propietarios llevar ni darse cuenta del número de incursiones ni de la fecha y cuantía de las pérdidas sufridas en cada una de ellas, tampoco da una idea, sino muy inexacta y mezquina, de las depredaciones cometidas por los bárbaros, que muchas veces no son advertidas por los perjudicados, hasta pasado tiempo de verificadas, es decir, cuando por el reconocimiento del campo, echan de ménos sus semovientes, encontrando en lugar de estos la huella de los salvajes, que sin ser sentidos se los han robado, favorecidos ordinariamente por lo montuoso y quebrado del terreno de la mayor parte de los ranchos en la actualidad poblados y en general de todo el interior del Estado.

Ademas, en los 256 expedientes de reclamaciones de Sonora, instruidos por la Comision, no figuran entre los reclamantes los ciudadanos de los Distritos de Arizpe y Moctezuma, que han sido en todas épocas los mas hostilizados. Cuando la Comision se preparaba á visitarlos, recibió la comunicacion del Ministerio de 23 de Marzo último, que motivó su circular á aquellos pueblos de 5 de Junio siguiente. (Documento número 21.) No los visitó, pues, ni sus habitantes tuvieron tiempo ó facilidad para ocurrir á la Comision por medio de un representante, segun ella los excitaba á que lo hicieran. Puede calcularse que las reclamaciones de dichos distritos habrían llegado á la mitad cuando ménos, de las presentadas en todos los demas.

Tampoco se ocuparon de reclamar sus cuantiosas pérdidas la mayor parte de las municipalidades del Estado, como ya se ha dicho en otro lugar, ni los ricos propietarios, con muy pocas excepciones, fuese por desinterés, por la poca esperanza de obtener un resultado favorable, en vista del ningún éxito que han tenido hasta ahora las reclamaciones anteriores, ó bien por falta de tiempo para los negocios de su giro.

Así es que la generalidad de las reclamaciones, proceda de los antiguos hacendados y ganaderos que despues de 1848 conservaban algunos intereses y los han acabado de perder despues de aquella fecha, y de los desgraciados dolientes de las victimas sacrificadas por los salvajes y que generalmente pertenecen á la clase proletaria.

Con todo, ellas ascienden á la suma de mas de diez y seis millones de pesos (Documento número 22), sin embargo de la reduccion que la Comision ha hecho en las mas de las cantidades reclamadas, atendiendo á la misma vaguedad de que ántes ha hablado y á la con que los testigos se expresan sobre la mayor parte de los hechos que refieren, así como tambien á que muchos reclamantes por lá muerte de sus deudos, han querido medir la indemnización que justamente se les debe, por sus propias afecciones y no por las condiciones de aquellos.

En este particular la Comision se ha apartado tanto de las pretensiones de los reclamantes, como del juicio de los peritos nombrados en la Capital del Estado que señalaron una misma indemnización á todas las familias de las victimas sin distincion de clases, estimando cada una en cien mil pesos, y ha calculado la vitalidad probable y demas condiciones del individuo, cuya muerte se reclamaba, para fijar como indemnización á sus sucesores la cantidad probable que le hubieran podido producir su trabajo, industria, profesion ó emolumentos.

El número de estas victimas, que se registra en los expedientes, es el de seiscientos cincuenta, y la Comision está segura que dista mucho de aproximarse, siquiera, al de los sacrificados, no solo porque las mas de las municipalidades del Estado descuidaron proporcionarle datos al ménos sobre este punto, sino porque, segun lo manifestado, no pudo visitar los distritos mas permanentemente invadidos, ni el poco tiempo que permaneció en las poblaciones visitadas pudo bastar á los perjudicados mas distantes para ocurrir á ella con sus reclamaciones, aunque no hubieran tenido otras graves dificultades como la falta de recursos y los peligros del camino.

Lo relacionado hasta aquí no puede, pues, estimarse sino como el bosquejo muy imperfecto del sombrío cuadro del Estado de Sonora, devastado ya por los apaches y cuya situación desesperada se reagrava mas cada dia por la misma causa. (1)

## MEDIOS de impedir la continuacion de los males reseñados.

Circunscribiéndose la Comision al Estado de Sonora, cuya situación ha procurado apenas bosquejar en este diminuto informe, se permite repetir: que ella procede de las causas principales siguientes:

- 1.º El robo de ganados en el Estado para llevarlos al territorio de Arizona, en donde los abigeos han podido venderlos fácilmente sin que los compradores se ocuparan de averiguar su procedencia.
- 2.º Las invasiones de filibusteros y bandidos americanos al Estado, organizados los primeros públicamente en territorio de los Estados-Unidos.
- 3.º La guerra de los bárbaros, procedentes de territorio americano.
- 4.º La baja de población por la emigración al extranjero en busca de trabajo y seguridad personal.

(1) En las últimas noticias recibidas de Sonora, se asegura que invaden actualmente el Estado por todas partes y especialmente el Distrito de Moctezuma, 300 indios de las reservas de «Chiricahui» y que han hecho ya varias muertes y algunos cautivos.

5.ª La falta de esta garantía en Arizona para los emigrados mexicanos por la denegación de justicia ó el disimulo ó impotencia de las autoridades del territorio.

La Comision juzga que la primera de estas plagas ha desaparecido con las circunstancias anómalas que la favorecieron, es decir, con la caída del "Imperio," en cuya dominacion pasajera distrajo la atencion de las autoridades de Sonora, desviándola de la vigilancia necesaria para impedir aquel abuso, y con la consolidacion del Gobierno territorial de Arizona, recién é imperfectamente organizado en aquella época, y que bastará para evitar el mal en lo futuro el establecimiento del Consulado mexicano decretado para aquel territorio, con órdenes ó instrucciones especiales del Ministerio respectivo para vigilar estrictamente sobre el particular, tomando y dando razon de los semóvientes que se introduzcan, sus introductores, procedencia de los ganados, etc.

Tambien han cesado las invasiones armadas al Estado, desde el ejemplar escarmiento de Crabb en Gabea y desde que los aventureros de California han podido comprender que no entra en la política de la Administracion actual de los Estados-Unidos la tolerancia de las expediciones filibusteras; pero Sonora necesita para su tranquilidad, mas que probabilidades, la seguridad de no ser otra vez invadido, y esta seguridad solo puede obtenerse manteniendo su frontera en aptitud respetable y haciendo valer sus derechos ultrajados y las pérdidas sufridas en las incursiones anteriores, por la via diplomática. La Comision no aconseja al Gobierno nacional: solo emite, en cumplimiento de las instrucciones que de él ha recibido, su juicio sobre la procedencia de aquella accion, y cree que con anterioridad lo tiene formado el Gobierno en el mismo sentido y solo espera la oportunidad para ejercerlo.

La guerra de los salvajes, el mal crónico y mas terrible azote que sufre Sonora con heroica resignacion, exige, mas que todos los otros, la especial atencion del Gobierno de la República.

Si esa guerra fuese actualmente como ántes de 1854, igual y en campo abierto para combatir, bastaria el establecimiento de las colonias militares, decretadas en la ley vigente, (1) si no para impedir absolutamente las incursiones de los bárbaros, supuesta su conocida astucia, que les abria paso por entre doble ó triple número de la fuerza con que aquellas están dotadas, si para perseguirlos, como antiguamente, hasta sus aduares, escarmentarlos y represarles los robos, demostrándoles que sacaban mas daño que provecho de sus correrías.

Pero hoy los apaches están resguardados por una muralla, siempre abierta á sus excursiones para el territorio mexicano, y que á su entrada se cierra tras ellos para sus perseguidores. Salen de las reservas americanas con toda libertad, roban y asesinan en Sonora, con su fiereza y sagacidad instintivas, y vuelven á las reservas á disfrutar pacíficamente de sus rapiñas, ó á comerciar con ellas, y acaso hasta celebrar sus recientes actos de barbarie en medio de la embriaguez.

Para remediar este mal, seria preciso un tratado con el Gobierno que así protege á los salvajes, contra una nacion amiga.

México no puede contrariar la política actual del Gobierno americano para la pacificacion de las tribus bárbaras, ni aun siquiera impugnarla ó reprobarla, puesto que ella se apoya en la humanidad y en la justicia; pero tiene derecho á oponerse á que redunde en su perjuicio, como notoriamente está redundando y lo reconocen y proclaman los mismos agentes oficiales de aquel. Obligarse, pues, ambos Gobiernos á no fundar ni consentir establecimientos de indios de paz dentro de una zona limitrofe de determinada extension, y si esto no podia obtenerse tan pronto como la gravedad del mal lo exige, permitirse entretanto reciprocamente el paso de la línea divisoria, en persecucion de los indios arranchados en la frontera opuesta, que hubiesen invadido la otra, seria un tributo de respeto al derecho de gentes, y el único medio, en concepto de la Comision, de garantir hasta donde le es dable al Gobierno, la vida é intereses de sus nacionales residentes en la frontera de Sonora, contra la saña de los bárbaros, á que están hoy entregados sin el derecho de defenderse.

Como consecuencia de esa Convencion, y aun ántes de celebrarse, cree tambien conveniente y hasta necesario, que se prohiba á los Gobiernos y Agentes federales militares de los Estados fronterizos, conceder pases á los apaches, en ningun número ni bajo condicion alguna, sin previa autorizacion del Gobierno general, y en ningun caso establecer á los que lo obtuvieren, en la frontera del Estado, ó á ménos

[1] Al emitir la Comision este juicio, habla en el sentido de que las Colonias se establezcan con total arreglo á la ley de 28 de Abril de 1868 y su respectivo reglamento de 10 de Noviembre del mismo, de una sola vez y con toda su fuerza, para lo cual ningun sacrificio puede considerarse si es superior á los recursos de la nacion. El sistema de un establecimiento gradual, con la partida señalada al efecto en el último presupuesto, es del todo ineficaz é inconveniente, como lo ha demostrado con evidencia en sus citados discursos el mencionado diputado por Sonora, C. Miguel Blanco, cuyas ideas hace suyas la Comision en este respecto.

de cincuenta leguas de la línea divisoria. Para proponer lo primero, se funda la Comision en el carácter desconfiado, falso é indómito que distingue á esa tribu, y en la falta de recursos en las arcas públicas para satisfacer sus pretensiones, ni aun siquiera sus verdaderas necesidades á que es incapaz de subvenir por medio del trabajo, y para lo último, en el peligro de serias dificultades y complicaciones con jefes americanos, como el General Mc. Kenzie, sin el bastante buen juicio para resistir las sugerencias de espíritus turbulentos y ansiosos de conflictos con la República Mexicana.

Igualmente juzga la Comision necesario, que se recomiende de la manera mas especial y esforzada á los gobernadores y jefes militares de la frontera, la mas estricta vigilancia sobre las personas de los presidios y pueblos fronterizos de su demarcacion, sindicadas de connivencia y tráfico con los apaches de guerra, ó con los de paz en un Estado, y hostiles á otro de los limitrofes, y castigarles ejemplarmente si llegase á justificárseles tan vergonzosa y criminal conducta. La Comision debe recordar ó advertir aquí que entre los documentos de justificacion que acompaña (Documento núm. 18, fojas 4 frente) existe una denuncia de esa especie contra un vecino de Janos, antiguo presidio en este Estado, que estaba en correspondencia epistolar con un capitancillo de guerra, le protestaba su amistad, le enviaba aguardiente á cambio de bestias robadas en Sonora, y le daba noticia de la muerte de dos de su cuadrilla, ejecutada por los vecinos del «Barranco,» mineral contiguo, invitándolo á una entrevista para revelarles cosas de mas reserva. La Comision no expresa el nombre de aquel individuo, por no estar segura del hecho que se le imputa, pero no es este, por desgracia, el primer caso de tan odioso crimen que llega á su noticia.

La calamidad que por la notable baja de su poblacion sufre el Estado de Sonora, no tiene otro remedio, en concepto de la Comision, que dar seguridad á aquella frontera contra los bárbaros y proteger la reinmigracion de los sonorenses á su país. Obteniéndose, pues, de la representacion nacional la votacion de una suma competente para poner á disposicion de la poblacion mexicana de California por medio del Consulado de la República en San Francisco, buques trasportes, señalando en la frontera de Sonora una porcion de terreno ya deslindado y medido á cada inmigrante mexicano, y concediéndose á todos la exencion de los derechos de importacion, no solo por sus trenes de viaje, como actualmente la tienen, sino á todos los intereses que posean al emprender su marcha, á condicion de establecerse en el punto designado, y tomándose las precauciones necesarias para evitar que con el carácter de capitales de los inmigrantes nacionales, se importen efectos de extraños especuladores, mexicanos ó extranjeros, con defraudacion del fisco, cree la Comision que se habrá puesto el primer baluarte para la seguridad de la República en el exterior, á la vez que dispensándose al Estado de Sonora la eficaz proteccion que tanto necesita y tiene derecho á esperar de los poderes federales.

Por otra parte, los capitales mexicanos existentes en el extranjero, al importarse la país libres de derechos que, sin la exencion propuesta, tampoco ingresarian al tesoro público, vendrian á aumentar la riqueza al propio país y mas tarde á pagar al Fisco su debido tributo. No cree, pues, antieconómica la Comision la exencion repetida, y por eso no ha vacilado en proponerla.

Finalmente merece tambien una mirada de interes de parte del Poder Supremo la condicion precaria y humillante de nuestra poblacion en Arizona. Se ha referido una parte de sus sufrimientos por la que puede juzgarse de toda su situacion. Ella quedaria remediada, sin duda, con la adopcion de las medidas ántes propuestas, esto es, con el aseguramiento de nuestra frontera contra una violencia exterior y con la proteccion á la inmigracion mexicana, porque combinados ambos elementos de progreso, crearian y mantendrian relaciones é intereses legítimos entre las dos razas, y estos producirian las justas consideraciones de la una para la otra; pero entretanto, la mejorarian considerablemente la instalacion del Consulado mexicano en aquel territorio y recomendaciones especiales á nuestro Ministro en Washington para que gestione en favor de ella ante aquel Gobierno.

Este es el juicio que la Comision ha podido hasta ahora formar sobre los males que agobian al Estado de Sonora y los medios que pueden aplicárseles, y con gusto lo somete á la ilustracion del Gobierno Su premo por si algo pudiese tomarse de él que haya de redundar en beneficio de aquel Estado.

La Comision está muy lejos de creer que ha desempeñado debidamente su cometido. Mas se tranquiliza con la seguridad de que no estuvo en su mano vencer las dificultades con que tropezó en sus incompletos trabajos en Sonora, y con la esperanza de poderlos aún perfeccionar ó hacerlos ménos imperfectos en el tiempo que le falta para terminar sus funciones. ¡Ojalá que no sufra en esto una nueva decepcion en perjuicio de los intereses públicos que se le han confiado!

Chihuahua, Noviembre 30 de 1874.—(Firmado.) D. Elias G.—(Firmado.) G. Aguirre.—(Firmado.) C. Y. Velasco.—(Firmado.) José M. Porras, secretario.

Es copia.—MEXICO, OCTUBRE 15 DE 1875.—JUAN DE D. ARIAS.

de algunas partes de la línea divisoria. Para proponer la primera, se reunió la Comisión en el 20 de Agosto de 1874, y en la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó. En la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó. En la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó.

La Comisión que se le presentó para discutir el proyecto de ley que se le presentó. En la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó. En la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó.

La Comisión que se le presentó para discutir el proyecto de ley que se le presentó. En la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó. En la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó.

La Comisión que se le presentó para discutir el proyecto de ley que se le presentó. En la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó. En la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó.

La Comisión que se le presentó para discutir el proyecto de ley que se le presentó. En la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó. En la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó.

La Comisión que se le presentó para discutir el proyecto de ley que se le presentó. En la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó. En la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó.

La Comisión que se le presentó para discutir el proyecto de ley que se le presentó. En la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó. En la tarde de aquel día se reunió de nuevo para discutir el proyecto de ley que se le presentó.

En embargo, en ellos se ha tenido el mayor empeño, la más escrupulosa imparcialidad para examinar las...

A falta de algunos documentos que debían existir en los archivos públicos de las poblaciones que...

## SEGUNDA PARTE.

### Rebo de sanidos

Ciudadano Ministro:—Concluidas las investigaciones que encomendó a esta Comisión la ley general de 30 de Setiembre de 1872, conforme a las instrucciones que vd. se sirvió comunicarle con fecha 8 de Enero de 1874, va a cumplir la 13.ª y última de estas, rindiendo informe general de sus trabajos, y emitiendo su juicio sobre los males de esta frontera, y los remedios que pueden aplicarse para corregirlos y evitar en lo posible los futuros.

Considera oportuno consignar, ante todo, que la expedición de la citada ley, y el nombramiento de las comisiones pesquisidoras que ella creó, ha sido un justo motivo de consuelo y esperanzas para estos infortunados pueblos, que tanto han sufrido y sufren aún, y que tantas pruebas han dado en días aciagos para la República, de su acendrado patriotismo, de su valor indomable, y de su admirable abnegación; siendo constantemente los centinelas avanzados del honor nacional, de la integridad de nuestro territorio, y de las instituciones que nos rigen.

Han visto en esto una prueba inequívoca de que los supremos poderes federales se han fijado seriamente en sus desgracias, trascendentales a toda la República, y que están resueltos a emplear todos los medios posibles para ponerles término, ó aliviarlas al menos; se han reanimado para sobrellevarlas, y han consentido en que la condicón de esta frontera va a tener un cambio favorable, de risueñas esperanzas para el porvenir.

La Comisión es la primera en confesar que sus tareas no han sido tan provechosas como era de esperarse y se propusieron los legisladores y el Supremo Gobierno; es también la primera en lamentar la interposición de circunstancias independientes de su voluntad, que así lo han hecho inevitable, y que ya en la primera parte de su informe, relativo a Sonora, dado en 30 de Noviembre próximo pasado, reseñó brevemente; y no cree de mas repetir lo que desde entonces expuso: «que al llamar la atención sobre las diversas y mas ó menos graves dificultades con que ha tropezado en el imperfecto desempeño de sus importantes y delicadas funciones, no lleva otro objeto que el de que tal imperfección no pueda atribuirse, por nadie, a falta de patriotismo, ni aun siquiera de asiduidad ó diligencia.»

En aquella fecha creyó que en sus actos posteriores seria ménos contrariada, y que en el Estado de Chihuahua tendria mayores elementos y ménos inconvenientes que en Sonora, para el mejor éxito de sus investigaciones; mas tal esperanza quedó burlada, y el trascurso del tiempo vino a demostrarle que no podía satisfacer sus aspiraciones de corresponder satisfactoriamente a la confianza del Supremo Gobierno, á quien ha procurado tener al corriente de los incesantes obstáculos con que ha venido tropezando desde su instalacion en Guaymas el 23 de Febrero de 1874, hasta la fecha, por mas de un año, y que han hecho inútiles sus deseos y esfuerzos por el mejor resultado de sus trabajos.

ALFONSIANA

Sin embargo, en ellos ha tenido el mayor empeño, la mas estricta imparcialidad para examinar las relaciones de ambas fronteras entre sí, concienzudamente y sin preocupaciones, buscando la verdad sin distincion en la procedencia de los datos que pudieran hacérsela conocer.

A falta de algunos documentos que debieran existir en los archivos públicos de las poblaciones que ha visitado, ha formado extractos de los periódicos oficiales de los dos Estados; ha reunido diversas publicaciones hechas en Arizona y Texas; ha examinado testigos, en su mayor parte extranjeros avecindados en nuestro país, independientes por su origen y posicion social; y no teme incurrir en inexactitudes y exageraciones al relatar y apreciar los hechos históricos, que van á ser objeto del presente informe.

No es en esta parte donde la Comision ha visto y lamenta la imperfeccion de sus trabajos, sino en que no se han podido averiguar todos los daños y perjuicios que han sufrido nuestros pueblos fronterizos desde 1848, en que los gobiernos, los ayuntamientos y demas autoridades locales no han desplegado todo el interes y empeño que era de esperarse para hacerlos conocer y comprobar; y en que los particulares han descuidado presentar reclamaciones de gran cuantía, sin comprender que en tal descuido no solo sacrifican sus derechos á una indemnizacion justa y probable, sino los de nuestra República para obtener reparacion por lo pasado y garantías para el porvenir, en los males que han experimentado sus fronteras.

Los hechos que han llegado á conocimiento de la Comision, que han sido sometidos á su examen é investigación, y que han pasado por los medios de comprobacion que ha tenido disponibles, están fuera de toda duda, y se acompañan y citan los documentos que los justifican.

## SEGUNDA PARTE

### Robo de ganados.

Ya tiene informado la Comision, que no ha sido el abigeato de los males que mas han hecho sufrir á esta parte de la frontera mexicana, aunque tampoco es de los menores, y la explicacion de esto en lo relativo á Sonora.

Respecto de Chihuahua, está de acuerdo, en parte, con la declaracion de uno de los testigos que ha examinado en esta Capital, antiguo vecino de este Estado, Sr. Feldmann, hacendado, alemán de origen (Cuaderno 1.º de pruebas, informacion general, foja 25), quien ha dicho: «1.º, que residiendo en este país ha de 37 años y 33 en este Estado, no han llegado á su conocimiento robos de ganado de alguna cuantía en las fronteras limitrofes de México y los Estados Unidos; que si los ha habido, como es posible, habrán sido de tan poca importancia, que ni la prensa se ha ocupado de ellos, ni han tenido trascendencias internacionales, segun entiende; lo cual consiste, á su parecer, en lo desierto de ambas fronteras, y en la relativa escasez de bienes de campo en ellas.»

Confirman lo expuesto hasta cierto punto, los datos oficiales rendidos por los dos juzgados de 1.ª instancia de la villa del Paso, cabecera del Distrito Bravo, la poblacion mexicana de mas importancia, de dos que únicamente existen á la márgen derecha del rio Bravo, en los límites de nuestra República, que se ven á fojas 49, 50 y 51 del 2.º Cuaderno de pruebas. En ellos consta que de 1848 á la fecha, solo cinco causas criminales se han instruido por el delito de abigeato, en aquel Distrito; que tres de los robos se cometieron en territorio mexicano y se pasaron al de la Republica vecina, sin aparecer que fuesen restituidos los bienes; que otro se hizo en territorio americano, y de 13 reses robadas, se restituyeron nueve que se pudieron encontrar, perdiéndose cuatro, de que no se adquirió noticias, y que otro no se da explicacion alguna sobre dónde y en que bienes se perpetró.

Los demas datos recogidos sobre el delito de abigeato son generales y vagos, sin determinar hechos; y todos justifican que sin tomar en cuenta el que constantemente han cometido los barbaros, el robo de ganados en ambas fronteras ha sido de poca importancia, relativamente; en general nuestras autoridades lo han perseguido eficazmente, devolviendo los bienes robados en territorio americano; no se ha tenido reciprocidad en esta conducta; y no es el de los mayores males que se han sufrido, como deja expuesto.

En la villa de Ojinaga, antiguo Presidio del Norte, que es la otra poblacion mexicana de este Estado, situada á la márgen derecha del Rio Bravo, ha sido mas frecuente el abigeato de nuestra frontera para la americana; y segun los datos que pudo recoger en ella la Comision, los abigeos son procedentes de los Estados Unidos, y á ellos conducen los bienes robados; los venden públicamente sin el menor escrúpulo ni peligro, y pocas veces se ha logrado por los interesados recoger algunos, con dificultades y erogaciones tales, que equivale á su perdida absoluta.

Para corroborar cuanto la Comision pesquisadora en Tamaulipas, Nuevo Leon y Coahuila ha expuesto y demostrado en sus laboriosos informes, sobre la condicion general de nuestra frontera Norte respecto

del abigeato, que allá adquirió proporciones alarmantes, esta va á llamar la atencion del Supremo Gobierno respecto de los hechos de que ha podido reunir algunos datos, considerándolos de alguna importancia y trascendencia.

En 6 de Agosto de 1853 dió parte al Gobierno de este Estado la Presidencia municipal de la expresada villa de Ojinaga (2.º Cuaderno de pruebas, fojas 3), de que un americano, Henry Kippaos, y otros que lo acompañaban, residentes en el fuerte Leaton, estaban estimulando el robo de bestias en territorio mexicano, comprando sucesivamente cuantas les llevaban; y que á pesar de las reclamaciones de aquella autoridad, no pudo conseguir la devolucion de ellas á sus dueños, ni que declarasen siquiera á quienes las habían comprado. No hay dato alguno de lo que el Gobierno dispusiera.

En 19 de Noviembre de 1859, la misma autoridad volvió á llamar la atencion del Gobierno del Estado sobre la continuacion de ese tráfico criminal, comunicando haber obtenido ofrecimiento del jefe del fuerte Davis, y del contraista de postas para los correos, en él, que en lo sucesivo se tendría especial cuidado de no permitir la compra de bestias robadas en México, y que estaban dispuestos á devolver las que allí hubiese de tal procedencia, justificando debidamente. (2.º Cuaderno de pruebas, fojas 4 y 7.) Pero tales promesas no llegaron á cumplirse, segun lo expresa la propia autoridad al proporcionar estos antecedentes á la Comision, con fecha 27 de Octubre próximo pasado. (Cuaderno citado, foja 9.)

En 8 de Octubre de 1864, se avisó oficialmente al Gobierno del Estado, por la repetida autoridad, que el 4 del propio mes habían pasado el Rio Bravo unos ladrones, con robo de bestias mulares y caballares, en direccion al Paso del Norte, y que no los habían perseguido por haberse recibido la noticia después que pasaron el rio. (Cuaderno citado, foja 5.)

En 19 de Noviembre de 1873 se llamó la atencion del Gobierno del Estado sobre la impunidad y obstinacion con que se continuaba patrocinando el abigeato cometido en México, por ciudadanos americanos, señalando á un Juan Burgess, habitante y propietario en la márgen izquierda del Bravo, frente á la villa de Ojinaga, como uno de los mas perniciosos y temibles en el tráfico. (Cuaderno citado, fojas 6, 7 y 8.)

Este hombre ha sido funesto y constituye una constante amenaza para la frontera mexicana, principalmente para la villa de Ojinaga; y como sus repetidos crímenes lo han hecho notable, y tendrá que ocuparse de él la Comision más de una vez, cree conveniente hacerlo conocer por lo que de él dijo la presidencia municipal de la mencionada villa, en comunicacion de la citada fecha á la jefatura política del Canton.

«Son sorprendentes sobremanera los abusos que se cometen con continuacion en la banda izquierda del Bravo, autorizados y hechos por el extranjero J. D. Burgess, segun las quejas repetidas de vecinos de esta villa, y de transeúntes que vienen del interior persiguiendo robos de bestias y reses; 1.º, porque ampara y protege descaradamente los robos, comprándolos con mucha comodidad con la confianza de que no pueden ser reclamados por estas autoridades, ni perseguidos los malhechores, debido á que no hay en aquella banda ninguna autoridad; y 2.º, por los hechos de armas que ha promovido contra algunos mexicanos, causándoles la muerte á varios.» (Véase la comunicacion íntegra, en el Cuaderno y fojas que últimamente se han citado.)

En la misma foja 7 se verá lo siguiente: «Febrero 8 de 1874.—Se dió cuenta al Gobierno de que el 2 se advirtió, á inmediaciones del rancho de la Mula, huellas de un robo de cabalada, que del interior del Estado se dirigia para el Rio Bravo, el cual se quitó en la banda izquierda, por mexicanos vecinos de esta villa que, como arrendatarios de tierras en la labor del Polvo, residen en territorio de Texas, y fué presentado al administrador de la aduana fronteriza americana, como única persona de algun carácter público, constanding de 35 yeguas, incluso un garañon. Pocos dias despues se presentó el dueño, C. Pedro Chavez, propietario de la hacienda del Rio del Parral, vecino de la villa de Camargo, reclamándolo con justificantes que no dejaban duda de su propiedad, y únicamente le fueron entregadas 21 bestias, teniendo que pagar por ellas los derechos de importacion, por haberlas pasado los ladrones á territorio americano, y ademas el costo del cuidado en los pocos dias transcurridos.»

Por la analogia con este hecho, consignará aquí la Comision otro acaecimiento en el Paso del Norte en Julio del año de 1853, fundándose en los datos oficiales de fojas 41 y 55 del citado 2.º Cuaderno; y para hacerlo conocer tal cual ha llegado á su noticia, deja narrarlo al C. Vicecónsul mexicano en Franklin, Texas.

«El 5 del mes se me presentaron el C. Secundino Elías y las Sras. D.ª Francisca Al Villar y D.ª Juana Méndez, vecinos todos de la Villa del Paso, México, manifestándome que ese dia, como á la una de la tarde, sus animales, que eran pastados á inmediaciones del rio, por descuido de sus pastores se habían pasado á la banda izquierda, y que en el acto habían sido arreados por unos americanos que se decian guardas de la aduana de Franklin. En el acto dirigi una comunicacion oficial al C. administrador M. Marsh, protestando contra tal determinacion; y de ella acompaño á vd. copia bajo el núm. 2, encariéndole la pronta devolucion de los bienes á los quejosos; mas como tanto los empleados como las autoridades tienen por sistema no contestar sobre ningun asunto que se les comunique, pasé personal